

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 115 /

PARRAL, Enero 10 del 2011.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto Exento N° 24 de 04/01/11
- 3.- El Decreto N° 24 de fecha 04 de Enero de 2011, donde se autoriza la realización de Trabajo Extraordinario a los funcionarios allí individualizados.

DECRETO:

- 1.- **DEJESE** sin efecto el Decreto Exento N° 24 de fecha 04 de Enero de 2011
- 2.- **AUTORIZASE**, la ejecución de horas de trabajo extraordinario, a continuación de la jornada ordinaria de trabajo, desde el **10 de Enero** del 2011 y hasta el 31 de Diciembre del 2011, ambas fechas inclusive, las que serán reconocidas conforme al **Reloj Digital o Libro de Registro de Horas Extras**, según corresponda, para los siguientes funcionarios municipales:

**JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Administrador Municipal, Directivo G 6°  
**HECTOR ARRIAGADA GARRIDO**, Director de Finanzas, G 7°  
**JIMENA GUTIERREZ MENDEZ**, Directora Secplan, G 7°, (o quien la Subrogue)  
**DORIS DURAN BUSTAMANTE**, Asesor Jurídico, Directivo G 7°  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**, Secretaria Municipal, Directivo G 7°  
**EVA ORTEGA URRUTIA**, Directora Dideco, G 9°  
**JAQUELINE SILVA SALDIAS**, Jefa de Personal, Jefatura G 12°

2.- **ESTABLÉCESE** que, para la compensación de los trabajos extraordinarios realizados, se estará a lo indicado en el Art. 65 y 66 de la Ley N° 18.883 de 1989 "Estatuto Administrativos para los Funcionarios Municipales".

3.- **ESTABLÉCESE** que, cuando las horas de trabajo Extraordinario superen un total de 40 horas para los Grados 6° y 7° y de 50 horas para los grados 9° y 12° individualizados anteriormente, siempre serán compensadas con devolución de tiempo

3.- **ESTABLECESE** que en el evento de que las horas de trabajo extraordinario sean pagadas por razones de buen servicio, sólo se pagará la cantidad máxima de 10 horas con recargo del 50% a cada uno de los funcionarios con Grado 6° y 7° antes individualizados y el resto sólo se pagará con un recargo del 25%. En cambio, para los funcionarios con Grado 9° y 12° antes individualizados, se pagará la cantidad máxima de 30 horas con recargo del 50% y el resto sólo se pagará con un recargo del 25%.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
*Israel Urrutia Escobar*  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Archivo, Administración, Dideco, Jurídico, Finanzas, Secplan, Control, Personal(3).